

instada por la Junta de Compensación del mismo y que queda sometido a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las dependencias municipales sitas en la Plaza Juan Carlos I, 1, 2.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general de dicho acuerdo a cuantos interesados en el expediente no se les haya podido practicar por las causas consignadas en dicho artículo.

Librilla (Murcia), 29 de abril de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

5775 Información pública de Avance del Proyecto de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Librilla (NN.SS.).

Por Decreto de la Alcaldía n.º 112/2005, de fecha 27 de abril de 2005, se ha resuelto someter a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que durante el mismo puedan presentarse alternativas y sugerencias, el avance del Proyecto de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término de Librilla (NN.SS.), con referencia de expediente NN.SS./MP/2005/4.ª, que consiste en la reclasificación de la parcela donde se ubica la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Librilla de Suelo No Urbanizable Protección Agrícola (SNU A) a Sistema General de Servicios Básicos (SG SB) y la reclasificación de la parcela actualmente clasificada como SG SB, con destino a Depuradora, a SNU a una parte y otra a Suelo No Urbanizable Protección de Cauces (SNU PC).

La documentación del Avance estará a disposición del público, para su consulta durante el citado plazo, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en la planta 2.ª del mismo, todos los días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla, 3 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

5776 Modificación Puntual del Plan Parcial industrial denominado «Cabecicos Blancos».

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de abril de 2005, resolvió aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial industrial denominado «Cabecicos Blancos» conforme al texto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Enrique Pérez González y visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha de 1 de abril de 2005.

Lo que se hace público, para su conocimiento general, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La presente Modificación del Plan Parcial de referencia entrará en vigor, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 70.2 de la Ley 7/1985 y demás normativa concordante, una vez transcurrido el plazo de 15 días contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación de dicha Modificación se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Librilla, sita en planta 2.ª del mismo.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá, asimismo, de notificación, con carácter general, a cuantos interesados en el expediente no se les haya practicado por las causas consignadas en dicho artículo.

Contra la resolución de aprobación definitiva, que es un acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Librilla (Murcia) a 4 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.